



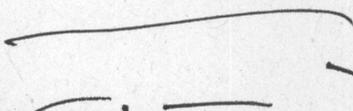
Proceso N°. 500013153001 2022 131 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio, siete de octubre de dos mil veintidós

Se deniega la notificación que realizó la parte demandante al ejecutado **José Alirio Guevara Carillo**, en razón no cumple con las exigencias del artículo 8 Decreto 806 de 2020¹, es decir, omitió remitir loa anexos y demanda.

Con relación al secuestro en auto de fecha 1 de julio de 2022, se ordenó el secuestro del bien inmueble.

NOTIFIQUESE


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Hoy 10 de octubre de 2022, se notifica a las partes
el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA

¹ Normatividad que se dispuso para surtir la notificación.